

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 6** *CORRECCIÓN de errores de la Orden 2720/2011, de 14 de julio, por la que se modifica la Orden 2505/2005, de 2 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción y equipamiento de centros de recogida de residuos valorizables y especiales (puntos limpios), modificada por las Órdenes 1520/2006, de 3 de mayo, y 2737/2006, de 4 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

Advertido error tipográfico en la publicación de la citada Orden, así como la omisión del Anexo BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 212, correspondiente al 7 de septiembre de 2011, páginas 16 a 18 (número de inserción 03/29.926/11), se procede a su corrección y publicación del Anexo omitido:

En el Sumario, páginas 2 y 16:

- Donde dice: “Orden 2710/2011, de 14 de julio, ...”.
- Debe decir: “Orden 2720/2011, de 14 de julio, ...”.

#### ANEXO

##### Clasificación de los RAEE en cinco fracciones

CATEGORIA Anexo I R.D. 208/2005		LER	FORMA DE ALMACENAMIENTO
1	Grandes electrodomésticos (frigoríficos, congeladores, equipos de aire acondicionado)	20 01 23* 20 01 35*	Almacenados de pie los grandes equipos y sobre palet retractilado los equipos de tamaño reducido
1	Grandes electrodomésticos (lavadoras, secadoras, lavavajillas, etc.)	20 01 36	Almacenados de pie los grandes equipos y sobre palet retractilado los equipos de tamaño reducido
3 4	CRT´s y pantallas	20 01 35*	Contenedor de gran tamaño o jaulas específicas
2 3 4 5 6 7 8 9	Pequeños electrodomésticos, equipos de informática y telecomunicación, aparatos electrónicos de consumo, herramientas eléctricas o electrónicas, juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre, aparatos médicos, instrumentos de vigilancia o control y, luminarias	20 01 36	Contenedor de gran tamaño o jaulas específicas
5	Lámparas (lámparas fluorescentes rectas, lámparas fluorescentes compactas, lámparas de descarga, etc.) En caso de disponerse de contenedor específico para estos, móviles y equipos de telefonía	20 01 21*	Contenedores específicos

## Clasificación de los RAEE en tres fracciones

CATEGORIA Anexo I R.D. 208/2005		LER	FORMA DE ALMACENAMIENTO
1	Grandes aparatos electrodomésticos, aparatos de frío y calefacción (frigoríficos, congeladores, dispensadores de bebidas, equipos de aire acondicionado, radiadores de aceite, termos eléctricos con amianto, estufas, lavadoras, secadoras, calentadores eléctricos, hornos, vitrocerámicas, etc.)	20 01 23* 20 01 35* 20 01 36	Almacenados de pie los grandes equipos y sobre palet retractilado los equipos de tamaño reducido
2	Televisores y monitores (CRT, LCD, TFT y plasma) video, DVD, cámaras grabadoras, CPU's, impresoras, fax, radios, equipos de música, altavoces, herramientas de bricolaje, instrumentos de música, pequeño electrodomésticos, luminarias sin lámpara y, en su caso, móviles y equipos de telefonía*	20 01 35* 20 01 36	Contenedor de gran tamaño o jaulas específicas
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9	*En caso de disponerse de contenedor específico para móviles y equipos de telefonía, estos deberán ir al contenedor correspondiente en la agrupación de "RAEE específicos".		
5	Lámparas (lámparas fluorescentes rectas, lámparas fluorescentes compactas, lámparas de descarga, etc.) En caso de disponerse de contenedor específico para estos, móviles y equipos de telefonía.	20 01 21*	Contenedores específicos

## Clasificación de los RAEE en dos fracciones

CATEGORIA Anexo I R.D. 208/2005		LER	FORMA DE ALMACENAMIENTO
1	Frigoríficos, congeladores, dispensadores de bebidas, etc. equipos de aire acondicionado, radiadores de aceite, termos eléctricos con amianto, estufas, lavadoras, secadoras, calentadores eléctricos, hornos, vitrocerámicas, luminarias sin lámpara. Televisores y monitores (CRT, LCD, TFT y plasma) video, DVD, cámaras grabadoras, CPU's, impresoras, fax, radios, equipos de música, altavoces, herramientas de bricolaje, instrumentos de música, pequeño electrodomésticos, etc. y, en su caso, móviles y equipos de telefonía*	20 01 23* 20 01 35* 20 01 36	Contenedor de gran tamaño o jaulas específicas
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9	*En caso de disponerse de contenedor específico para móviles y equipos de telefonía, estos deberán ir al contenedor correspondiente en la agrupación de "RAEE específicos".		
5	Lámparas (lámparas fluorescentes rectas, lámparas fluorescentes compactas, lámparas de descarga, etc.) En caso de disponerse de contenedor específico para estos, móviles y equipos de telefonía.	20 01 21*	Contenedores específicos

(03/30.421/11)